 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS				 E.S.E. CLÍNICA GUANE
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01	
				Página 1 de 2	

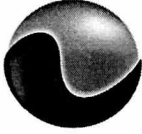
RESOLUCIÓN N° 19
(16 de Marzo de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DISPOSICION DEL RUBRO DE TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES DE LA ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD PARA EL PAGO DE ACUERDO JUDICIAL”.

El Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud de Floridablanca, Santander, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 19 de Enero de 2017, el Tribunal Administrativo de Santander decidió el recurso de apelación interpuesto por la E.S.E Clínica Guane y su RIS contra la sentencia proferida el primero (01) de septiembre de dos mil quince (2015) por el juzgado primero administrativo oral del circuito judicial de Bucaramanga, por la demanda instaurada por el señor PABLO EMILIO TORRES GARRIDO.
2. Que mediante este auto antes mencionado se condenó a la Entidad a reconocer y pagar al señor PABLO EMILIO TORRES GARRIDO la totalidad de las pretensiones laborales según la asignación básica que se devengaba para el periodo comprendió entre julio de 2008 y mayo de 2011, así como los gastos que el demandante tuvo que asumir por su condición de contratista por concepto de aportes a seguridad social, caja de compensación familiar y similares.
3. Que el día dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se realizó acuerdo de pago entre el demandante el señor PABLO EMILIO TORRES GARRIDO y la E.S.E Clínica Guane a través de la Dra. Viviana Marcela Blanco Morales.
4. Que en dicho documento se acordó que la ESE CLINICA GUANE se obligó a pagar un primer pago por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)** el día 16 de marzo de 2018 y un segundo pago por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CT (\$ 41.310.738)** dando una totalidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 86.310.738)**, en favor del demandante **PABLO EMILIO TORRES GARRIDO**, por concepto de capital que corresponde a las acreencias laborales generadas durante la relación laboral desplegada entre julio de 2008 y mayo de 2011.
5. Así mismo, se deja claro que el demandante **PABLO EMILIO TORRES GARRIDO** renuncia al pago de intereses, pagos a seguridad social y demás emolumentos a que tuviera derecho, acordándose únicamente el pago del capital por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 86.310.738)**.
6. Que como consecuencia de lo anterior se:

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.			
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01 Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el uso del RUBRO DE TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES DE LA ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD para el pago de la obligación contraída en favor del señor **PABLO EMILIO TORRES GARRIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la tesorería pagar en favor del señor **PABLO EMILIO TORRES GARRIDO** de la siguiente manera descrita a continuación:

- a) un primer pago el 16 de marzo de 2018 por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000)**.
- b) un segundo pago el 16 de abril de 2018 por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CT (\$ 41.310.738)**

La presente resolución se firma en Floridablanca a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.



Viviana Marcela Blanco Morales
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica